CREACION DE LA FEDERACION MEXICANA DE ORGANISMOS PUBLICOS DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Al culpado que cayere debajo de tu jurisdicción considérale hombre miserable, sujeto a las condiciones de la depravada naturaleza nuestra, y en todo cuanto fuere de tu parte, sin hacer agravio a la contraria, muéstratele piadoso y clemente

El Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha, Capitulo XLII.- "De los consejos que dio Don Quijote a Sancho Panza antes que fuese a gobernar la ínsula, con otras cosas bien consideradas".

Museo de Arte Contemporaneo

Se localiza en lo que antiguamente se conocía como la Hacienda de la "Pila" ubicada en la ciudad de Toluca; dentro de este espacio cultural se encuentra el Museo de Arte Moderno del Estado de México ocupandoun bello edificio que anteriormente pretendía ser un planetario. Aprovechando su estructura, el arquitecto Marío Schjetnan supo adecuar ordenadamente las salas que albergan actualmente mas de 500 obras pictóricas y escultóricas.

CREACION DE LA FEDERACION MEXICANA DE ORGANISMOS PUBLICOS DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Al adicionarse con un apartado "B" el Artículo 102 de la Constitución General de la República, se eleva a rango constitucional la protección y defensa de los derechos humanos a través de organismos especializados, tanto a nivel nacional, en el que ya cumple ese fin la Comisión Nacional de Derechos Humanos, como en ámbito de los Estados, a través de las 32 Comisiones Locales, incluyendo la del Distrito Federal, para integrar el nuevo Sistema Nacional de Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos.

Es característica fundamental de este Sistema, que la Comisión Nacional de Derechos Humanos conoce de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de las Comisiones de Derechos Humanos de las Entidades Federativas; ello permite unidad de criterios en lo que se refiere a la forma, términos y medios para salvaguardar los derechos humanos de los quejosos bajo los principios de seguridad, objetividad y certeza jurídica.

El Sistema Nacional de Protección No Jurisdiccional de los Derechos Humanos, para fortalecerse, requiere de la uniformidad de políticas y lineamentos generales que mantengan unidos a estos organismos, a fin de que puedan ejercer con toda la autoridad moral necesaria sus atribuciones.

Para lograr lo anterior, tanto la Comisión Nacional como las de los Estados de la República se reúnen periódicamente. La primera reunión tuvo lugar en la Ciudad de Campeche Camp., en julio de 1992, la segunda en México D. F., los días 13, 14 y 15 de mayo del año en curso y, la tercera, en la Ciudad de Chihuahua, del 23 al 25 de septiembre de este mismo año.

Durante la inauguración de este evento, el Lic. Jorge Madrazo Cuéllar, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dijo las siguientes palabras:

C. P. Francisco Barrio Terrazas, Gobernador del Estado de Chihuahua:

C. Dr. Jorge Carpizo, Procurador General de la República;

C: Profesor Baldomero Olivas, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua;

Señoras y señores Presidentes de Comisiones Estatales de Derechos Humanos;

Señores Presidentes de Tribunales Superiores de Justicia;

Señoras y Señores:

El 28 de enero de 1992, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto mediante el cual se adiciona el Artículo 102 de la Constitución General de la República, con un Apartado B, disposición que da vida constitucional a lo que con justa razón se ha determinado Sistema Nacional de Protección no Jurisdiccional de los Derechos Humanos. Este Sistema ha venido a constituir una nueva y diferente garantía de la justicia constitucional mexicana, al lado de otras tan importantes como es la institución del juicio de amparo, recurso procesal que históricamente ha sido el instrumento privilegiado para la defensa de las garantías fundamentales de quienes vivimos en la República Mexicana.

Con la adición constitucional de enero del año próximo pasado, México no sólo se incorpora a la corriente internacional del **Ombudsman**, sino que instituye el sistema de **Ombudsman** más grande que en el mundo existe hasta la fecha.

Es indudable que con la adición constitucional al Artículo 102 se ha expresado la enorme voluntad política del Estado mexicano, es decir, del pueblo y el gobierno de nuestro país, de transitar hacia niveles superiores en la protección, defensa y divulgación de los Derechos Humanos.

Una vez conformadas, casi en su totalidad, las 33 comisiones que deben operar el sistema, es necesario que quienes hemos recibido la importante tarea de dirigirlas, expresemos en los hechos, mediante acciones materiales y concretas, nuestra voluntad porque tal sistema no sólo sea el más grande del mundo en términos de dimensión numérica, sino el más importante en términos de eficacia y de resultados.

Cuando el Constituyente permanente adicionó la Ley Fundamental, en el debate parlamentario correspondiente se expresaron dos tendencias diferentes: por un lado, quienes pensaban en una estructura centralizada con delegaciones en cada uno de los Estados de la República y, por el otro, quienes creyeron que el Sistema de Protección de Derechos debería seguir la estructura federal del Estado, de manera que cada entidad federativa tendría que contar con su propia Comisión, además de la existencia de un organismo de carácter federal. Afortunadamente, esta segunda tesis fue la que prevaleció y, debido a ella, estamos ahora aquí reunidos.

La responsabilidad que nos ha sido conferida y la tarea que tenemos que encarar son enormes. Una de la primeras es lograr que el Sistema funcione como tal, es decir, que no se trate de la simple coexistencia de 33 instituciones aisladas y desvinculadas, sino de una e indivisible gran causa a la que dichas instituciones concurrimos autónoma y armónicamente.

Ciertamente, el texto constitucional ubica a la Comisión Nacional como un órgano que, además de su competencia en el ámbito de la Federación, tiene la posibilidad de revisar, en ciertos casos, las determinaciones de las comisiones estatales. Sin embargo, aunque esta oportunidad, que ofrece una segunda instancia, es muy relevante para la operatividad del Sistema, no pueden detenerse ahí las medidas para conseguir su plena efectividad.

En el Federalismo cooperativo, en donde el énfasis se coloca, no tanto en la rígida delimitación de competencias entre la Federación y los Estados, sino más bien en cómo ambas instancias concurren al cumplimiento de una sola tarea, las Comisiones de Derechos Humanos tenemos el modelo a seguir en la atención de nuestras responsabilidades.

En virtud de todo lo anterior, y basados en el marco jurídico de las leyes que nos rigen, hemos decidido crear la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos que, seguramente, hoy iniciará sus actividades dentro del tiempo y el espacio de este Segundo Encuentro Nacional, que en unos momentos más inaugurará el señor Gobernador.

La Federación, y los Estatutos que le darán vida, serán el marco dentro del cual se realicen las acciones de colaboración entre todas las instituciones que concurren y concurrirán al acto fundacional.

Además de constituir una nueva unión para la defensa de los Derechos Humanos, la Federación nos permitirá que, sin renunciar a ninguna de nuestras competencias constitucionales y legalmente establecidas, desarrollemos nuestros trabajos de manera más organizada e informada, para así, tener mejores éxitos en nuestra encomienda.

Compartiendo experiencias, uniformando criterios, estableciendo lazos estrechos, ágiles y antisolemnes, estamos seguros que podremos rendir mejores cuentas al pueblo de México. En los últimos años es mucho lo que nuestro país ha avanzado en materia de protección a los Derechos Humanos pero, qué duda cabe, es mucho más lo que nos queda por hacer.

Nos complace especialmente que el Gobierno y la Comisión Estatal de Chihuahua nos hayan ofrecido su cálida hospitalidad para la realización de este evento, que tiene sus antecedentes en las reuniones de Campeche, en julio de 1992, y de la ciudad de México, en mayo de 1993. Les quedamos sumamente agradecidos.

Es un honor que nos acompañe en este Encuentro el doctor Jorge Carpizo, Presidente Fundador de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y actual Procurador General de la República. Su presencia nos estimula grandemente porque, como muchas veces lo he dicho, él es quien mejor entiende el trabajo del **Ombudsman** mexicano y porque con su esfuerzo cotidiano en el ámbito de la procuración de justicia, materializa la tesis que él mismo elaboró y difundió: que es perfectamente

posible luchar frontalmente contra el delito y el delincuente, pero con pleno respeto a los Derechos Humanos.

Señoras y señores:

En la lucha por el respeto a los Derechos Humanos no puede haber tregua alguna; es menester velar por ellos a cada momento y enfrentar radicalmente a la impunidad. La causa necesariamente convoca a la unidad; unidad entre sociedad y Estado, entre Organismos No Gubernamentales e instituciones públicas, y entre instituciones estatales entre sí. Seguiremos haciendo nuestro trabajo con las reglas que definen y caracterizan al Ombudsman: autonomía e independencia; apartidismo y tecnificación; agilidad y antiformalismo; confidencialidad e información; pero, sobre todo, con empeño y entusiasmo y con la alegría de saber que la vida nos ha brindado la invaluable oportunidad de hacer de la causa de los demás nuestra propia, íntima e inclaudicable causa.

Como parte del programa de esta segunda reunión de Comisiones Nacional y Estatales, el día 23 de septiembre se creó la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos, con el fin de impulsar de manera conjunta una eficaz y expedita protección y defensa de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.

Los objetivos de esta Federación, son:

- 1.- Fortalecer los principios de autonomía, independencia y autoridad moral de los organismos defensores y protectores de los derechos humanos, a fin de impulsar una eficaz y expedita protección y defensa de los derechos humanos que otorga el orden jurídico mexicano.
- **2.-** Establecer acciones de coordinación de alcance nacional tendientes al estudio, promoción, observancia y divulgación de los derechos humanos.
- 3.- Establecer mecanismos de cooperación entre los diversos organismos de protección y defensa de derechos humanos de la República, incluidos los Organismos No Gubernamentales, en todo lo referente al objetivo prioritario de estudiar, defender y proteger esos derechos.
- 4.- Organizar eventos nacionales e internacionales como congresos, asambleas, sesiones, reuniones, ciclos de conferencias, foros públicos, debates y similares, con la finalidad de fortalecer la cultura general y especializada en materia de derechos humanos.
- 5.- Organizar seminarios, talleres, conferencias, foros y similares de capacitación y actualización para servidores públicos y empleados de los organismos de derechos humanos de la República Mexicana, encaminados a la optimización y excelencia en los servicios que prestan.
- **6.-** Intercambiar experiencias e innovaciones, en la práctica de la sustanciación del procedimiento aplicado a las quejas que reciben los

organismos con motivo de presuntas violaciones a derechos humanos, cuyo fin sea el de seguir los principios de inmediatez, sencillez, concentración y celeridad en la tramitación respectiva.

- 7.- Implantar y coordinar programas nacionales dirigidos a eliminar prácticas administrativas que impliquen violación a derechos humanos, con el fin de coadyuvar a la actualización y modernización de los órganos, procedimientos y sistemas de la administración gubernamental.
- **8.-** Promover organizadamente, la abrogación, derogación o reforma a los ordenamientos legales de carácter federal o local, a efecto de garantizar jurídicamente una mejor protección y defensa de los derechos humanos.
- **9.-** Intercambiar publicaciones editadas y que se editen en cada organismo, relativos a la materia de los derechos humanos.
- 10.- Favorecer, estrechar y fortalecer la unidad de los organismos que concurren al ejercicio de la misma atribución en sus respectivos ámbitos de competencia, para el fin de integrar a nivel nacional los criterios indicadores de la forma en que ha de desarrollar la actividad de protección y defensa de los derechos humanos; pero las acciones de la Federación en ningún caso sustituirán o duplicarán las atribuciones y funciones de los organismos protectores de derechos humanos previstos en el apartado "B" del Artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Una vez firmada el Acta Constitutiva de la Federación, se adoptaron los siguientes Acuerdos:

1.- Acuerdo para la elección del Comité Directivo:

El Comité Directivo encargado de administrar y dirigir la Federación y se integra de la forma siguiente:

PRESIDENTE: Lic. Mireille Roccatti Velázquez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

COORDINADOR EJECUTIVO: Lic. Jorge Madrazo Cuéllar, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

VICEPRESIDENTE DE LA ZONA NOROESTE: Profr. Baldomero Olivas Miranda, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Chihuahua.

VICEPRESIDENTE DE LA ZONA CENTRO: Lic. Adolfo Ortega Zarazúa, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.

VICEPRESIDENTE DE LA ZONA SUR: Lic. José Luis Acevedo Gómez, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Oaxaca.

SECRETARIO: Dr. Lorenzo de Anda y Anda, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

TESORERO: C.P. José Luis Pérez Canchola, Procurador de los Derechos Humanos y Protección Ciudadana del Estado de Baja California.

2.- Acuerdo de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos con la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia

En reunión previa, los integrantes de la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos y los representantes de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, acordaron trabajar estrechamente y en coordinación para fortalecer la administración de justicia. Ofrecieron que los Tribunales considerarán las recomendaciones debidamente fundadas que les hagan la Comisión Nacional y las Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

Los Ombudsmen del País agradecen el respaldo expresado por los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia que asistieron en representación de su Organización Nacional

3.- Manifiesto a la opinión pública sobre la tortura en México:

A la opinión pública:

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos, reunida en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 24 de septiembre de 1993, acordó dirigirse de la manera más atenta y respetuosa a los Gobernadores y Legislaturas de las Entidades Federativas del País que aún no cuenten con las normas penales para prevenir y sancionar debidamente la tortura, o que las contemplan de manera parcial, a fin de que atiendan los estudios que preparan con ese propósito las correspondientes Comisiones Estatales de Derechos Humanos.

La Federación reconoce los avances que el País ha tenido en este sentido, pero considera que para erradicar definitivamente esta oprobosa violación, es necesario contar con los instrumentos legislativos más adecuados, los que invariablemente deben aplicarse con todo rigor.

Esta atenta petición se formula con base en la Constitución General de la República, las Convenciones Internacionales suscritas por México, las leyes que rigen las Comisiones Estatales de Derechos Humanos y los Estatutos de esta Federación.

ATENTAMENTE

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Protección y Defensa de los Derechos Humanos

4.- Sistema de enlace computacional:

Se propuso la instauración de un sistema de enlace computacional que permita a las Comisiones Nacional y Estatales, y a todas entre sí, contar con la información actualizada sobre los casos que se conocen en cada Comisión, así como tener la posibilidad de recurrir a las bases de datos sobre derechos humanos nacionales e internacionales.

5.- Concepto de la cultura de los derechos humanos:

Es un estado de conciencia, mediante el cual cada individuo alcanza el conocimiento de sus propios derechos y la convicción del respeto irrestricto de los derechos de los demás seres humanos; es un concepto dinámico, articulado a las necesidades humanas y al ambiente natural, que son por esencia cambiantes. No es un estadio al que se llega, sino un estado mutable de conciencia. En fin, permanentemente inacabada.

6.- El ombudsman y los medios de comunicación social:

Se reconoció que en la labor del Ombudsman juegan un papel preponderante todos los medios masivos de comunicación social, por lo que, las Comisiones participantes en esta reunión buscarán la alianza de dichos medios para que sean éstos los que generen las corrientes de opinión o fuerza moral que debe tener el defensor de derechos humanos para el total cumplimiento de sus recomendaciones.

~~	_		_	
<i>('/</i>)	/1	ш	L.	ΛI

Glorieta de acceso al Centro Cultural Mexiquense, ubicado en la ciudad de Toluca, México, mejor conocida con el nombre de "Escultura de Identidad"; tanto en la vista frontal como trasera se contempla la "M" de Museos, logotipo del Instituto Mexiquense de Cultura, y a los costados se dibuja el territorio del Estado de México. Es producto de la inspiración de el escultor Guillermo F. Khum Sánchez, oriundo de Tenancingo, México.